

Eguerdi on,

Desde la **Organización Colegial Veterinaria de Euskadi** queremos, en primer lugar, agradecer a todas las autoridades y a la sociedad el esfuerzo que se está realizando en el control de una pandemia que está poniendo a prueba todos nuestros recursos, estructuras y bases de conocimiento.

Un claro ejemplo de que nos encontramos ante algo completamente desconocido son los últimos datos sobre la **transmisión del virus a los animales** (siempre a través de pacientes enfermos). Lo que nos llevaría a tener que valorar el que estemos ante una antropozoonosis. El caso inverso, es decir transmisión de los animales a las personas, está aún en investigación.

Ver <https://www.biorxiv.org/content/10.1101/2020.04.01.021196v1.full.pdf>; https://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review?page_refer=MapFullEventReport&reportid=33885&newlang=es ;

A estas alturas queda claro que los *Betacoronavirus* causantes del SARS, del MERS y de la COVID-19 proceden de especies animales y que la mayoría de las enfermedades emergentes que nos vienen dadas desde hace miles de años (peste, gripe, SIDA, Zika, EEB, Ebola, Hantavirsis ...), también. Según la OMS el 70% de las enfermedades humanas proceden de los animales.

La profesión veterinaria, a lo largo de los años ha demostrado sus conocimientos en el control de unas cuantas enfermedades (zoonóticas o no) que bien han sido erradicadas de nuestro entorno (fiebre aftosa, peste equina africana, peste porcina, etc.) o bien han sido controladas (brucelosis, tuberculosis o encefalopatía esponjiforme bovina, etc.), poniendo al servicio de la sociedad sus conocimientos **en salud pública y sanidad animal** como claro ejemplo del concepto One Health y la inter-relación existente animal - humano - medio ambiente

Sin embargo, constatamos que, lamentablemente no se esté siguiendo la **recomendación efectuada recientemente por la FAO para incluir veterinarios en los equipos de trabajo para el control del Covid-19**. Consideramos que la experiencia acumulada en microbiología, inmunología, epidemiología y zoonosis han sido claves en la detección precoz, el diseño de planes de contingencia, bioseguridad y control de muchas enfermedades como las citadas.

En algunos países de nuestro entorno como por ej. Alemania así lo han entendido y el máximo responsable de la lucha contra el COVID-19, **Lothar Wieler**, es veterinario.

No vamos a superar esta crisis hasta que alcancemos la inmunidad suficiente o inmunidad de grupo (en veterinaria *herd immunity*) y, para ello, consideramos que las medidas deben analizarse y programarse desde un prisma multidisciplinar (no sólo desde el ámbito asistencial).

Por todo ello y, desde el más profundo ofrecimiento de colaboración y lealtad al que se une la total comprensión por la difícil situación, reitero la **DISPOSICIÓN DE LA PROFESIÓN VETERINARIA PARA COLABORAR** en su compromiso **con la defensa de Una Sola Salud**,

Un saludo,

ALVARO MATEOS AMANN

Euskal Herriko Albaitarien Kontseiluko Presidentea

Presidente del Consejo de Veterinarios del País Vasco



CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO ALBAITARIEN KONTSEILUA

Tel. 94 423 59 48

Alda. Mazarredo, 53 - Bajo

48009 Bilbao

infobizkaia@euskovet.net



CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO ALBAITARIEN KONTSEILUA

Informe en relación con la obligatoriedad de colegiación

En relación con la cuestión atinente a la colegiación obligatoria de los veterinarios adscritos, bien como funcionarios bien como contratados laborales, y en todas las Administraciones del País Vasco (Autonómica, Provincial o Local), procede, en primer término, manifestar que dicha cuestión ya fue resuelta por la Sentencia 150/2014, de 22 de septiembre, del Tribunal Constitucional, al conocer de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1050/14.

Dicha resolución declaró inconstitucional y nulo el inciso del artículo 30.2 de la Ley del Parlamento Vasco 18/1997, de 21 de noviembre, de Colegios Profesionales del País Vasco, que rezaba con el siguiente tenor: “...*tal requisito no podrá ser exigido a los profesionales vinculados con la administración pública mediante relación de servicios regulada por el derecho administrativo o laboral...*”.

Ha de señalarse que, además de la sentencia antecitada (que entraba a conocer del meritado artículo 30.2 de la Ley del Parlamento Vasco 18/1997), la circunstancia de obligatoriedad puede considerarse resuelta, y a la vista de las SsTC 3/2013, 46/2013, 50/2013, 63/2013 y 123/2013, respectivamente.

Así, el Tribunal Constitucional ha dejado dicho que ha de atenderse al artículo 3.2 de la Ley 2/1974, en la redacción dada por el artículo 39 del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.

El glosado artículo 3.2 de la Ley de Colegios Profesionales fija como requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas la incorporación a un Colegio profesional para ejercer en todo el territorio nacional, y destaca las competencias estatales para dictar las bases



CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO ALBAITARIEN KONTSEILUA

organizativas y competenciales, en este caso de los veterinarios, ex artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

El Consejo General de Veterinarios de País Vasco es una corporación pública reconocida por la doctrina constitucional, y cuenta con plena capacidad para exigir la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión veterinaria en su territorio, y al amparo de las normas estatales que hemos citado.

Queda disipada así cualesquiera duda sobre que la colegiación obligatoria para los veterinarios no resulta contraria a la Constitución, siendo tal requisito un aspecto básico del régimen jurídico general de los Colegios Veterinarios, dada su naturaleza de corporaciones de derecho público, aun con base asociativa.

Sentada la competencia estatal en relación con el carácter básico de la colegiación, cuenta el Consejo General de Veterinarios de País Vasco con facultades expresas para instar a la Administración el cumplimiento de tal normativa.

Desoír tal mandato entrañaría la capacidad de desvirtuar el contenido material de normas básicas, atribución de la que carecen el Gobierno Vasco, las Diputaciones Provinciales y todas las administraciones locales de las tres provincias.

Así, desatender la condición básica de la colegiación entrañaría vulnerar lo establecido en el artículo 35 de la Constitución, tal y como fue establecido por la STC 3/2013.

La colegiación obligatoria es un requisito básico, como ya hemos reseñado, que garantiza la igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales, y respeta el modelo basado en la encomienda a los profesionales, por su experiencia y pericia, de cualesquiera funciones públicas sobre la profesión, sin distinción alguna entre el ejercicio libre de la veterinaria o el ejercicio por cuenta ajena.



CONSEJO DE VETERINARIOS DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO ALBAITARIEN KONTSEILUA

Con posterioridad a las resoluciones del Tribunal Constitucional que hemos citado, dicho órgano jurisdiccional se ha vuelto a pronunciar en la materia, y de nuevo en lo atinente a la profesión veterinaria, señalándose la Sentencia 82/2018, de 16 de julio de 2018, Cuestión de inconstitucionalidad 3649-2017.

Tal criterio ha sido recogido por la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, en Autos 226/2016, y en procedimiento instado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria.

En conclusión, cabe colegir que la doctrina en la materia viene consagrando la obligatoriedad de colegiación de los veterinarios funcionarios públicos desde el momento en que realizan actividades propias de la profesión, incluso cuando actúen al servicio de entidades públicas, cualesquiera que sean éstas, puesto que ello se infiere de la condición ínsita al desempeño de la profesión, en cualesquiera de sus ámbitos o vertientes.

Tal circunstancia ha sido puesta de manifiesto por la Sentencia 14/2020, de 27 de enero, dictada por la T.S.J. de Castilla-la-Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 131/2017.

Habida cuenta lo expuesto, instamos de esa Administración fije como requisito indispensable la colegiación obligatoria en el Colegio Veterinario correspondiente al puesto de desempeño para optar, desde esta fecha, a plazas funcionariales que pudieren ser ocupadas por veterinarios.

Fdo.



PROTOKOLO FRENTE AL CORONAVIRUS/ COVID-19 EN CLÍNICAS VETERINARIAS

El **Colegio Oficial de Veterinarios de Álava** indica las siguientes recomendaciones a tener en cuenta en la actividad de los centros veterinarios frente a la situación del **Coronavirus / Covid-19**:

- ✓ Utilización de gel desinfectante hidroalcohólico tanto a la entrada como a la salida de la clínica y después de cada consulta o contacto con clientes y animales.
- ✓ No atender ningún caso, a menos que se considere como una urgencia, sin cita previa y una vez acuda el cliente al centro, se le indicará que espere fuera de la clínica y que se le avisará a su número de móvil cuando sea su turno. Fuera de la clínica, advertir que no se reúnan a menos de 1 metro de distancia ni formen grupos.
- ✓ En el caso de acceso a la sala de espera, ha de ser restringido, previa cita telefónica como hemos comentado en el punto anterior y con un máximo de personas permitidas dependiendo de la capacidad de la misma y respetando como mínimo un metro de distancia entre los asistentes.
- ✓ Las personas que accedan a la sala porque sea su turno, no deberán sentarse en las sillas y si lo hicieran, deberán hacerlo alternando sillas (una silla sí y otra no).
- ✓ Cada animal será acompañado por una única persona y el/la propietario/a no entrará a la sala de tratamiento; de hacerlo por alguna necesidad inevitable, se le proporcionará previamente una mascarilla y gel hidroalcohólico para la limpieza de manos.
- ✓ En el caso de animales ingresados, el/la veterinario/a decidirá cuándo puede acceder el/la propietario/a y aplicará las medidas de higiene indicadas en el punto anterior.
- ✓ Los/las propietarios/as de animales que presenten síntomas no deberán acudir a la clínica; llamarán por teléfono y el/la veterinario/a les indicará cómo actuar dependiendo de la patología del animal.
- ✓ Extremar medidas de higiene en las instalaciones de la clínica incidiendo sobre todo en zonas de uso común, manillas, puertas, mesas, teclados, etc...
- ✓ Medidas a nivel general:
 - Lavarse muy bien las manos con frecuencia y también después de tocar un animal. Estos pueden ser portadores del virus a través de gotículas en su pelaje al haber estado en contacto con personas contagiadas de Coronavirus.
 - Distanciamiento social. Mantener distancia mínima de 1 metro.
 - Cubrirse con el codo al toser o estornudar y lavarse las manos posteriormente sobre todo si se ha utilizado un pañuelo.
 - No tocarse ojos, nariz ni boca. Extremar la higiene.
 - Evitar transporte público ni aglomeraciones de gente.



Desde el **Colegio de Veterinarios de Madrid** y la **Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid** se ha creado una guía con información elaborada en colaboración con el **Grupo de Ayuda a los Animales de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias**, GRAAN SEMES, para aclarar las dudas que puedan surgir en cuanto a los animales de compañía y su relación con el COVID-19 dada la situación epidemiológica actual.

El **Colegio de Veterinarios de Álava** adapta esa guía en este documento que distribuye entre sus colegiados, con información útil y clara acerca del COVID-19 y la interacción con los animales domésticos.

Es importante dejar claro que a día de hoy **NO HAY EVIDENCIA CIENTÍFICA DE QUE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PADEZCAN NI TRANSMITAN EL COVID-19¹**.

NO OBSTANTE, LOS ANIMALES PUDIERAN FUNCIONAR COMO PORTADORES PASIVOS DE PARTÍCULAS VIRALES, POR ELLO RECOMENDAMOS QUE NO SE ACARICIE A ANIMALES DE TERCERAS PERSONAS.

Como sabéis hay otros tipos de coronavirus que padecen algunos animales domésticos, que no guardan relación con el actual, no presentando ningún riesgo para los humanos (no es una zoonosis o enfermedad transmitida por animales), y debutando con otras presentaciones clínicas, de predominio entérico (diarrea, vómitos,...).

MEDIDAS GENERALES CON ANIMALES INDEPENDIENTEMENTE DEL COVID-19:

Lávese periódicamente las manos con jabón y agua potable después de tocar animales; evite tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos, y evite el contacto con animales enfermos.

Madrilgo Albaitarien Elkargoak eta **Madrilgo Complutense Unibertsitateko Albaitaritzako Fakultateak** GRAAN SEMES **Larrialdi eta Larrialdietako Medikuntzako Espainiako Elkarteko Animaliei Laguntzeko Taldearekin** lankidetzan prestatutako informazioa biltzen duen gida bat sortu dute, etxeko animaliei eta horiek COVID-19rekin duten harremanari dagokienez sor daitezkeen zalantzak argitzeko, egungo egoera epidemiologikoa dela eta.

Arabako Albaitarien Elkargoak egokitu egiten du gida hori dokumentu honetan, eta elkargokideen artean banatzen du COVID-19ri eta etxeko animaliekiko elkarrekintzari buruzko informazio erabilgarri eta argiarekin.

Garrantzitsua da argi uztea gaur egun **EZ DAGOELA EBIDENTZIA ZIENTIFIKORIK ETXEKO ANIMALIEK COVID-19¹ NOZITZEN EDO TRANSMITITZEN DUTENAREN INGURUAN.**

HALA ERE, ANIMALIEK PARTIKULA BIRALEN ERAMAILE PASIBO GISA FUNTZIONA LEZAKETE, HORREGATIK GOMENDATZEN DUGU HIRUGARREN PERTSONETAKO ANIMALIAK EZ LAZTANTZEA.

Dakizuenetz, badira etxeko animalia batzuek beste koronabirus mota batzuk nozitzen dituztenak, egungoarekin zerikusirik ez dutenak, gizakientzat arriskurik ez dutenak (ez da zoonosi bat edo animaliek transmititutako gaixotasun bat), eta beste aurkezpen kliniko batzuekin debuta egiten dutenak (beherakoa, gonbitoak ...).

NEURRI OROKORRAK ANIMALIEKIN, COVID-19 KONTUAN HARTU GABE:

Animaliak ukitu ondoren garbitu aldian behin eskuak xaboiarekin eta edateko urarekin; ez ukitu begiak, sudurra edo ahoa eskuarekin, eta ez ukitu gaixo dauden animaliak.



MEDIDAS GENERALES CON ANIMALES DE PERSONAS QUE HAN DADO POSITIVO EN COVID-19:

Ya sea porque la persona está pasando el periodo de aislamiento en su casa o en el hospital, no debe recibir visitas y no podrá hacerse cargo de la mascota, la persona que vaya a llevar a cabo esta función, deberá tener en cuenta lo siguiente:

A ser posible, tener recipientes para su comida y bebida propios, no llevar los de la casa del animal. Si hay que hacerlo, lavarlos previamente con agua y jabón y lavarse correctamente las manos después. Esto se aplica a cualquier material que llevemos con el animal del tipo correa, collar, bozal, etc. Si es posible, usar directamente material que no haya estado en contacto con el enfermo.

Una vez tomadas estas medidas, ya se tratará al animal como a cualquier otro animal doméstico, ya que no hay evidencia de que sea transmisor de la enfermedad. Por lo tanto, no se deben poner mascarillas a los animales ya que esto únicamente conseguirá estresarlo sin ningún beneficio añadido.

Lavarse bien las manos con agua y jabón antes y después de tocar al animal.

SI ES USTED LA PERSONA QUE HA DADO POSITIVO EN COVID-19, PERO DEBE MANTENER AL ANIMAL EN CASA:

Mantener las mismas medidas que con cualquier otra persona, es decir, mantener la distancia, llevar mascarilla en presencia del animal y evitar en la medida de lo posible un contacto estrecho (no acariciarlo, no dejar que le chupe,...). De nuevo, lavarse las manos antes y después de tocar al animal o al manipular su comida.

En el caso de animales que hayan dado estado en contacto con personas que han dado positivo en COVID-19 y consideran que deben acudir al veterinario, antes de hacerlo, deben de ponerse en contacto con él para que les indique la forma de proceder, recomendando que el animal sea atendido fuera del horario de atención al público y, en ningún caso puede ir

COVID-19AN POSITIBO EMAN DUTEN PERTSONEN ANIMALIEKIN HARTU BEHARREKO NEURRI OROKORRAK:

Pertsona isolamendu-aldia bere etxean edo ospitalean igarotzen ari delako, bisitarik jaso behar ez duelako eta maskota hartu ezin duelako, funtzio hori beteko duen pertsonak honako hau hartu beharko du kontuan:

Ahal den neurrian, janari eta edarietarako ontziak eduki, ez eraman animalia eraman etxekoak. Hauek erabili behar izanez gero, aldez aurretik garbitu urarekin eta xaboiarekin, eta eskuak behar bezala garbitu ondoren. Hori animaliarekin eramaten dugun edozein material aplikatzen zaio: uhala, lepokoa, muturrekoa, etab. Ahal bada, erabili zuzenean gaixoarekin kontaktuan egon ez den materiala.

Behin neurri horiek hartuta, animalia etxeko beste edozein animalia bezala tratatuko da, ez baitago ebidentziarik gaixotasuna transmititzen duenik. Beraz, animaliei ez zaizkie maskarak jarri behar, horrek inolako onura gehigarririk gabe estresatzea baino ez baitu lortuko.

Eskuak ondo garbitu urarekin eta xaboiarekin, animalia ukitu aurretik eta ondoren.

COVID-19AN POSITIBO EMAN DUEN PERTSONA BAZARA, BAINA ANIMALIA ETXEAN IZAN BEHAR BADUZU:

Beste edozein pertsonarekin dauden neurri berberak mantentzea, hau da, distantzia mantentzea, animalia aurrean dagoenean maskara eramatea eta ahal den neurrian kontaktu estua saihestea (ez laztandu, ez utzi zurrupatzen,...). Berriz ere, eskuak garbitu animalia ukitu aurretik eta ondoren, edo bere janaria manipulatzeko.

COVID-19n positibo eman duten pertsonekin kontaktuan egon diren animaliak albaitariarengana joan behar dutela uste badute, eraman baino lehen, harekin harremanetan jarri behar dira jarduteko modua adieraz diezaieten. Gomendatzen da jendaurreko ordutegitik kanpo animalia artatzea, eta inola ere ezin da joan berrogeialdian dauden edo COVID-19an



acompañado de propietarios en cuarentena o que hayan resultado positivos en COVID-19.

Dado que no existe evidencia científica, como se ha señalado anteriormente, de que los animales domésticos transmitan la enfermedad, no está recomendada la realización de ningún tipo de test para su diagnóstico.

Si se modificara en el futuro o se diera alguna novedad sobre las evidencias científicas actuales, lo comunicaremos de inmediato.

COMO CONCLUSIÓN, DENTRO DEL CONCEPTO DE ONE HEALTH, Y COMO RESULTADO DE COLABORACIÓN ENTRE PERSONAL SANITARIO DEDICADO A LA SALUD HUMANA ASÍ COMO ANIMAL, INSISTIMOS EN LA TRANQUILIDAD A LA HORA DE MANEJAR LAS MASCOTAS DADO QUE A DÍA DE HOY NO HAY EVIDENCIA CIENTÍFICA DE QUE PUEDAN ENFERMAR NI TRANSMITIR LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL COVID-19.

La información y los consejos más actualizados sobre infección humana se pueden encontrar en los siguientes sitios web:

World Health Organization (WHO)

www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019

Centers for Disease Control and Prevention (CDC)

www.cdc.gov/coronavirus/about/index.html

La información más actualizada relacionada con la salud animal se puede encontrar en el siguiente sitio web:

World Organisation for Animal Health (OIE)

www.oie.int/scientific-expertise/specific-information-and-recommendations/questions-and-answers-on-2019-novel-coronavirus/

positibo eman duten jabeekin.

Lehen esan bezala, ez dagoenez ebidentzia zientifikorik etxeko animaliek gaixotasuna transmititzen dutenik, ez da gomendatzen inolako testik egitea diagnostikoa egiteko.

Etorkizunean aldatuko balitz edo egungo ebidentzia zientifikoei buruzko beritasunen bat gertatuko balitz, berehala jakinaraziko dugu.

ONDORIO GISA, ONE HEALTH KONZEPITUAREN BARRUAN, ETA GIZA OSASUNEAN ARITZEN DIREN OSASUN-LANGILEEN ETA ANIMALIEN ARTEKO LANKIDETZAREN EMAITZA GISA, BERRIZ ERE AZPIMARRATZEN DUGU LASAITASUNEZ MANEIJATU AHAL DIRELA ETXEKO ANIMALIAK. GAUR EGUN EZ BAITAGO EBIDENTZIA ZIENTIFIKORIK COVID-19K ERAGINDAKO GAIXOTASUNA GAIXOTU EDO TRANSMITITU DEZAKETENIK.

Giza infekzioari buruzko informazio eta aholku eguneratuenak webgune hauetan aurki daitezke:

World Health Organization (WHO)

www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019

Centers for Disease Control and Prevention (CDC)

www.cdc.gov/coronavirus/about/index.html

Animalien osasunari buruzko informazio eguneratuena webgune honetan aurki daiteke:

World Organisation for Animal Health (OIE)

www.oie.int/scientific-expertise/specific-information-and-recommendations/questions-and-answers-on-2019-novel-coronavirus/

ⁱ World Small Animal Veterinary Association <https://wsava.org/news/highlighted-news/the-new-coronavirus-and-companion-animals-advice-for-wsava-members/>

ⁱⁱ World Small Animal Veterinary Association <https://wsava.org/news/highlighted-news/the-new-coronavirus-and-companion-animals-advice-for-wsava-members/>



Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

RECOMENDACIONES PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA VETERINARIA

En respuesta a la situación de alarma sanitaria creada por la expansión del COVID-19, el Gobierno de la nación ha dictado el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, a través del cual se intensifican las medidas de seguridad hasta ahora adoptadas, y por el que se decreta el **Estado de Alarma** en todo el territorio nacional, como reflejo de "... la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública."

Como principal medida de seguridad, el Real Decreto establece una severa limitación a la libre circulación de personas, contenida en el artículo 6º de dicha norma, que dice:

"Artículo 6. Limitación a la libertad de circulación.

1. Durante la vigencia del Estado de Alarma los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:
 - a. Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad
 - b. Asistencia a centros sanitarios
 - c. Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial
 - d. Retorno al lugar de residencia habitual
 - e. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables
 - f. Desplazamiento a entidades financieras
 - g. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad
 - h. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada

2. Igualmente, **se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior** o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.
3. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias”.

Por su parte, el artículo 16 del Real Decreto, establece la necesidad de garantizar el suministro alimentario, estableciendo:

“Artículo 16. Medidas para garantizar el suministro alimentario.

1. *Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar:*

*a) El **abastecimiento alimentario en los lugares de consumo y el funcionamiento de los servicios de los centros de producción**, permitiendo la distribución de alimentos desde el origen hasta los establecimientos comerciales de venta al consumidor, incluyendo almacenes, centros logísticos y mercados en destino. En particular, cuando resultara necesario por razones de seguridad, se podrá acordar el acompañamiento de los vehículos que realicen el transporte de los bienes mencionados”*

Tratándose de una situación de alerta sanitaria y tal como se desprende del precepto transcrito, parece que lo razonable es que, por razones de necesidad, los profesionales sanitarios sin excepción, continúen en el ejercicio de su actividad; primero, como se desprende de dichos preceptos, para prestar la debida atención sanitaria que la propia situación de alerta exige, y segundo, para adoptar las debidas medidas de seguridad alimentaria ante la prioridad establecida por el artículo 16º de garantizar el suministro alimentario.

De acuerdo con lo expuesto, los profesionales Veterinarios, cualquiera que sea el sector de actividad de que se trate – tanto clínica de pequeños animales, como los veterinarios de animales de producción y de équidos-, deben atender durante este estado de alarma los casos de urgencias en todas las especies animales, así como proveer de alimentación especial a mascotas, teniendo en cuenta la directa implicación que estas actividades tienen con la salud pública y la seguridad alimentaria.

Ahora bien, en el desarrollo de la actividad debe evitarse toda situación que favorezca el contagio del coronavirus, por lo que tendrán que observar las recomendaciones que la Organización Colegial Veterinaria viene realizando, **porque si es importante llevar a cabo nuestra labor con la máxima excelencia, también lo es protegernos a nosotros mismos frente a la enfermedad y proteger al resto de ciudadanos.**

Los/las Veterinarios/as como sanitarios y colaboradores con las autoridades en la aplicación de las medidas que se están adoptando en la crisis del COVID- 2019, debemos difundir mensajes de RESPONSABILIDAD y calma a los ciudadanos, y en especial de los propietarios de animales de compañía y renta; por una parte, reforzando la transmisión de los siguientes mensajes:

1) No hay evidencia científica de que los animales domésticos padezcan o transmitan el coronavirus covid-2019.

2) En ningún caso se va a desatender a aquellos animales que precisen asistencia veterinaria de urgencia.

Por otra parte, es necesario adoptar una serie de pautas de actuación en nuestra actividad profesional, que permitan compaginar la adecuada atención sanitaria en aquellos casos de estricta necesidad, con el respeto a las medidas de seguridad que exige una situación de alerta sanitaria como esta.

Como principio general de actuación, debe apelarse a la profesionalidad del veterinario/a para que actúe sobre la base de la evidencia científica y la buena fe, aplicando el sentido común para discriminar aquellos casos de imprescindible atención para salvaguardar la vida del animal y su bienestar, así como la salud pública.

Como **pautas de actuación** específicas pueden citarse las siguientes:

- En centros veterinarios, consultorios, clínicas y hospitales, cualquier tipo de atención – casos de urgencia incluidos -, se realizará exclusivamente previa cita aceptada por el/la Veterinario/a Responsable del Centro.
- Se considerará atención de urgencia aquella que, por su carácter y progresión no pueda post-ponerse para evitar dolor o sufrimiento del animal y siempre a criterio del profesional veterinario.
- Los centros veterinarios tendrán a disposición de los propietarios el uso de dispensador con producto desinfectante.
- Se deben evitar las acumulaciones de personas en la sala de espera, respetando escrupulosamente las distancias recomendadas. No permanecerán en la sala de espera más clientes de los que las dimensiones de la misma permitan, teniendo en cuenta las medidas de prevención recomendadas.
- La puerta de entrada al centro veterinario permanecerá cerrada y se abrirá solo ante la llegada del cliente. Se debe usar gel desinfectante para la higiene de manos al entrar y salir del centro.
- Acompañará al animal al centro veterinario únicamente una sola persona, y evidentemente sin ser por positivo de COVID-19, ni con síntomas de sospecha de la enfermedad.

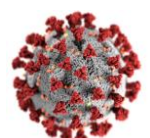
- Se procederá diariamente a la desinfección de todas las instalaciones del centro así como cuando las circunstancias lo aconsejen.
- El veterinario/a debe seguir rigurosamente las medidas de autoprotección siguiendo y recomendando las medidas de higiene generales, como higiene de manos, secuencia de colocación y retirada de EPI (cuando sea necesario), y limpieza y desinfección con los desinfectantes recogidos en los protocolos. Se recuerda que 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente), son efectivos.
- En los casos concretos de clínica ambulatoria – clínica de équidos o de otros animales de granja – se deben evitar aquellos desplazamientos que no tengan por objeto la atención de casos de especial urgencia o necesidad, así valoradas por el veterinario responsable, y siempre bajo cita previa.
- Entre los actos excepcionados deberán estar aquellos que comprometan la vida de algún animal, o que eviten un sufrimiento inaceptable, y que impida su desplazamiento hasta el Centro Veterinario.
- En lo concerniente a los saneamientos ganaderos, podrán seguir efectuándose si así lo estima el veterinario responsable, pero deberán ser reordenados por su prioridad, y espaciados de forma que se evite en lo posible la aglomeración de personal de la explotación y de personal veterinario, tanto para el manejo de los animales, como para las actuaciones clínicas o sanitarias propiamente dichas.

En relación a estos saneamientos ganaderos, se establecerá contacto previo con los responsables de los Laboratorios de destino de las muestras recogidas, para poder organizar la remisión de dichas muestras, en función de las capacidades de análisis de las mismas, por parte de los Laboratorios, que por las razones obvias del Estado de Alarma, estarán seguramente mermadas

- **IMPORTANTE:** Al realizar desplazamientos tanto para atención ambulatoria como para la simple asistencia al Centro Veterinario, es recomendable ir provisto del carnet profesional, con objeto de acreditar la condición de profesional sanitario.

Desde el Colegio Oficial de Veterinarios de Álava queremos agradecer de antemano, todo el esfuerzo y colaboración a la hora de ejercer la profesión de una manera responsable y solidaria frente a esta situación de Alarma Sanitaria.

NUESTRO OBJETIVO: FRENAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS!!!
ÁNIMO!!!





¿EN QUÉ PODRÍAMOS AYUDAR?

Además de la cesión de equipos, podríamos colaborar en las siguientes tareas:

Labores de apoyo a enfermería, farmacia y otros profesionales sanitarios

- Apoyo en manejo de fármacos, control de la administración de sueros y goteos...
- Apoyo en maquinaria ventilatoria: los veterinarios especialistas en pequeños animales y los anestesiólogos veterinarios conocen perfectamente la técnica de anestesia inhalatoria y de ventilación asistida, así como los parámetros respiratorios a medir para una ventilación correcta, segura y eficaz. Muchas máquinas que se emplean en veterinaria son las mismas que las de humana y podríamos ser de ayuda en el control del funcionamiento de las mismas, su limpieza y mantenimiento.
- Toma de muestras con hisopo.
- Atención telefónica: dando más capacidad de atención a la red instaurada por las competencias sanitarias.
- Realización de pedidos, organización de medicamentos y material, distribución de los mismos, reposición, preparación de kits para procedimientos específicos...

Labores de Bioseguridad

- Esterilización material: limpieza, autoclavado y desinfección mediante otros procedimientos como el empleo de líquidos esterilizantes (en aquellos instrumentos que no sea posible meterlos en el autoclave), de material, instrumental y equipos reutilizables en centros sanitarios.
- Elaboración de protocolos de bioseguridad para centros sanitarios, laboratorios, y personal en contacto con enfermos; organización, almacenamiento temporal y retirada de material fungible contaminado; transporte, limpieza, esterilización y reutilización de material contaminado no fungible...
- Desinfección de superficies y de equipos.
- Supervisión de la bioseguridad y del cumplimiento de los protocolos
- Encuestas epidemiológicas, recopilación de datos, cualquier labor administrativa. etc

Labores de Higiene y Seguridad Alimentaria

- Ayuda y apoyo en protocolos de higiene y seguridad alimentaria en centros provisionales como hospitales en recintos feriales u hoteles reclutados para el ingreso de pacientes leves/ moderados.
- O en cocinas centrales si fuera necesario por falta de personal encargado.

Labores de Laboratorio

- Realización de los test rápidos.
- Analíticas sanguíneas: realizarla y con la posibilidad de un reclutamiento de las máquinas de análisis sanguíneo de centros y hospitales veterinarios para la realización de hemograma y bioquímica, dando más capacidad de respuesta para la monitorización de pacientes ingresados.
- Auxiliar de laboratorio: para la recepción de muestras, preparación de las mismas para su procesado, realización de diferentes métodos de diagnóstico laboratorial, envío de resultados, control de máquinas, y todas las labores de un técnico de laboratorio.
- Transporte y distribución, tanto de muestras, fungibles, etc- Realización de los test rápidos.

Labores de apoyo a radiodiagnóstico

- Técnicas de diagnóstico por imagen: Los veterinarios podemos ayudar en varios departamentos de diagnóstico por imagen en los hospitales y centros sanitarios, ya que estamos capacitados para el uso de maquinaria radiológica.
Además, muchos podríamos ceder nuestros equipos radiológicos portátiles y emplearlos en situaciones que se requiera la asistencia a domicilio o en los hospitales y centros provisionales que se pudieran instaurar en recintos, residencias de ancianos, o en los hoteles que se destinen al ingreso de pacientes leves/ moderados y requieran de un diagnóstico radiológico. Si fuera necesario, también estamos familiarizados con el uso de otras técnicas como ecografía y resonancia magnética.

Labores de veterinario y auxiliar de clínica

- Atención de mascotas de ingresados/ aislados/ personas con movilidad reducida. En el caso de que no dispongan de medios para poder continuar los correctos cuidados del animal (alimentación, higiene, bienestar y paseos para hacer sus necesidades) o que no puedan asistir a clínicas veterinarias por estar en cuarentena/ aislamiento/ ingresados y que dichos animales requiriesen asistencia veterinaria, podríamos contribuir reforzando la atención a domicilio de los mismos.

Otros

- Encuestas epidemiológicas, recopilación de datos, cualquier labor administrativa, etc...
- Cesión de otros equipos no relacionados en los apartados anteriores.



NOTA DE PRENSA

Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2020

Desde el **Colegio Oficial de Veterinarios de Álava** queremos informar de que, tras la decisión del Gobierno de prorrogar el confinamiento por el estado de alarma del coronavirus hasta el 26 de abril:

Los/las veterinarios/as en su condición de sanitarios y la profesión veterinaria, considerada una actividad esencial como garante del bienestar animal y de la salud pública, van a mantener durante esta crisis del Covid-19, todos sus servicios de asistencia sanitaria, no solo los de carácter urgente, sino también aquellos tratamientos esenciales para las mascotas, como pueden ser: desparasitaciones, vacunaciones y otros, que permiten conservar su adecuado estado sanitario, siempre acudiendo con cita previa y respetando las medidas preventivas que prescriben las autoridades.

Y queremos recordar que...

- Los Centros Veterinarios siguen a tu lado, por la salud de tus animales, por la salud de todos/as.
- Debe cuidarse su desparasitación porque hacerlo nos protege a todos/as.
- Cumple con los calendarios de vacunación; la prevención es la mejor pauta sanitaria.
- Vacunas contra la rabia, la leptospirosis, etc..., son necesarias por su salud, por nuestra salud.
- Si tu mascota padece una patología crónica, continua el tratamiento y no dejes de acudir a sus revisiones.
- Ante cualquier duda, contacta por teléfono con tu veterinario/a y acude a tu centro veterinario siempre con cita previa.



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE ÁLAVA

ARABAKO
SENDAGAIGILEEN
ELKARGO OFIZIALA



AEEA
ARABAKO ERIZANEN
ELKARGO OFIZIALA

COEA
COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE ÁLAVA



Ilustre
Colegio
Oficial
Médicos
Álava



Colegio de
Dentistas de Álava
Arabako Haginlarien
Elkargoa



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS DE ÁLAVA
ARABAKO ALBAITEROEN
ARGI LEGEZKO ELKARTEA

Médicos, enfermeras, dentistas, farmacéuticos y veterinarios de Álava defienden la vacunación frente a la Covid-19 como un acto de responsabilidad colectiva

Los colegios sanitarios animan a vacunarse como un acto de solidaridad individual y colectiva donde cada persona inmunizada protege a las demás

Pese a la alta efectividad esperada de la vacuna, recuerdan que las actuales medidas de prevención deberán mantenerse hasta alcanzar un volumen relevante de población inmune

26 de diciembre de 2020

Los Colegios de Médicos, Enfermería, Dentistas, Farmacéuticos y Veterinarios de Araba/Álava hacen un llamamiento a la ciudadanía y al colectivo sanitario para que se vacunen frente a la Covid-19. Ante la puesta en marcha mañana de la campaña de vacunación en el País Vasco, los representantes de los colegios profesionales sanitarios de la provincia destacan que la vacuna ofrece no solo un beneficio individual sino también de protección de todo el entorno y a los que no debemos renunciar por temor a unos efectos secundarios que, de haberlos, no serían en ningún caso tan perjudiciales como las posibles consecuencias que puede desencadenar en muchas ocasiones un contagio grave por Covid-19.

Los cinco Colegios alaveses recuerdan que las vacunas frente a la Covid-19 que se suministrarán en el UE cuentan con el beneplácito de las agencias evaluadoras que garantizan la seguridad, la calidad y la eficiencia de las mismas. Piden que la población no se deje llevar por las reticencias iniciales o cierta desconfianza en la vacuna por el rápido desarrollo de las mismas ya que los tiempos de desarrollo de estas vacunas se han acortado pero sin comprometer en ningún momento las condiciones de seguridad para su autorización.

Por este motivo, animan a la ciudadanía a seguir las indicaciones de la Administración en cuanto al proceso de vacunación de la población, que prioriza los grupos más vulnerables.



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE ÁLAVA

ARABAKO
SENDAGAIGILEEN
ELKARGO OFIZIALA



AEEEO
ARABAKO ERIZANEN
ELKARGO OFIZIALA

COEA
COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE ÁLAVA



Ilustre
Colegio
Oficial
Médicos
de Álava



Colegio de
Dentistas de Álava
Arabako Haginlarien
Elkargoa



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS DE ÁLAVA
ARABAKO ALBAITEROEN
ARGI LEGEZKO ELKARTEA

Aun así, hay que tener en cuenta que pese a la alta efectividad esperada de la vacuna, se tardará bastante tiempo en conseguir un volumen de población inmune lo suficientemente relevante como para volver a la normalidad y poder abandonar las medidas de prevención establecidas actualmente.

Por este motivo, los colegios profesionales sanitarios de Álava piden máxima prudencia en estas fiestas navideñas para evitar posibles relajaciones en las normas sociales de prevención frente a la Covid-19 que deriven en un repunte de casos.

La pandemia de COVID-19 está causando enormes costes humanos y económicos y disponer de una vacuna eficaz y segura contribuirá a reducir el número de contagios, de hospitalizaciones y de fallecimientos relacionados con la infección por COVID-19 y ayudará a restablecer de manera gradual la normalidad social y económica del país.

Los Colegios de Médicos, Enfermería, Dentistas, Farmacéuticos y Veterinarios de Araba/Álava insisten: vacunarse es un acto de solidaridad individual y colectiva donde cada persona vacunada protege a las demás.

